



AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO
CIF: P0407300C



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA DISPONIENDO EL INICIO Y NECESIDAD DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO Y RESTITUCIÓN DEL FIRME EN CALLE CARRETERA DE LA BARRIADA DE GUARROS (PATERNA DEL RÍO)” . -

Código exp.: 31102023.

Vista la Resolución de la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de octubre de 2023, por la que se concede una subvención en régimen de concurrencia no competitiva al Ayuntamiento de Paterna del Río en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado por la Resolución de 20 de abril de 2023 de la Secretaría General de Administración Local.

La citada Resolución concede al Ayuntamiento de Paterna del Río una subvención de 100.000€ para ejecutar el Proyecto de Subvención denominado “Sustitución de tubería de abastecimiento y restitución del firme en calle Carretera de la Barriada de Guarros (Paterna del Río)”, número de expediente de subvención FCL12023SC0052. Para ejecutar la citada actuación, el Arquitecto Técnico Antonio López Magro redacta el Proyecto Técnico “Sustitución de tubería de abastecimiento y restitución del firme en calle Carretera de la Barriada de Guarros (Paterna del Río)”, de fecha abril de 2023 y referencia 230403, y un presupuesto total de 102.349,67 €.

Considerando que la mencionada Resolución establece que el plazo para finalizar la actuación finaliza 4 meses después de la fecha de la materialización del pago, el Ayuntamiento de Paterna del Río debe iniciar los preceptivos trámites administrativos de contratación pública para la ejecución de la citada actuación de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

En consecuencia, resulta necesario proceder a la contratación de la Obra “Sustitución de tubería de abastecimiento y restitución del firme en calle Carretera de la Barriada de Guarros (Paterna del Río)”, debido al mal estado en el que se encuentra, quebrada en algunos tramos, lo que provoca filtraciones que afectan a la estabilidad de la calle, viviendas y terreno circundante.

Código Seguro De Verificación	YIHJVwxWHTyDdYLAxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	02/11/2023 07:17:39
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YIHJVwxWHTyDdYLAxKo7VQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando que el Municipio tiene competencia propia en *Abastecimiento de agua potable a domicilio e Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad*, de acuerdo con el artículo 25.2.c) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; y en el ejercicio de la misma, dicha contratación es necesaria para la realización eficiente de los fines institucionales inherentes a las entidades locales de servicio público, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 en concordancia con el artículo 116 de la LCSP.

Atendiendo al citado Proyecto Técnico, se hace constar que *“En este caso, se justifica la no realización de lotes en este contrato por la causa recogida en el párrafo anterior, por tratarse de una obra lineal, donde los trabajos que se ejecutarán deben estar coordinados y ejecutados según la programación de obra. Toda la obra se ejecuta con los mismos equipos, en el mismo orden secuencial: Demolición y apertura de zanjas, instalación de canalizaciones, y pavimentado. Cada una de estas fases se debe ejecutar justo al terminar la anterior. Por otro lado, por motivos de coordinación de seguridad y salud, no se estima conveniente ejecutar simultáneamente varios tajos de proyecto, para no perturbar el tráfico normal. En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta obra”*. Quedando de este modo justificado la no división en lotes del objeto del contrato en aplicación de lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la LCSP.

Y, en su virtud,

DISPONGO:

Dar traslado a la Secretaria-Interventora de la Corporación Municipal para que emita informe jurídico para el inicio del expediente de contratación, y asimismo expida Certificación de existencia de Créditos (Reserva de Créditos).

En Paterna del Río, a la fecha de la firma

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Asensio Águila

Código Seguro De Verificación	YIHJVwxWHTyDdYLAxKo7VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	02/11/2023 07:17:39
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YIHJVwxWHTyDdYLAxKo7VQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

